



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2019-C/MPP.

Puno, 24 de junio del 2019.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, el Oficio N° 031-2019-MPP/PPM, la Opinión Legal N° 320-2019/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 031-2019-MPP, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización para inicio de acciones legales vía contencioso administrativo, a efectos de la declaración de nulidad total de los actos administrativos emitidos por la Gerencia de Prestaciones Económicas – EsSalud, que son adversa a los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal *“Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”*;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Opinión Legal N° 0320-2019/MPP/GAJ, concluye que es viable y procedente someter a consideración de Concejo Municipal, el presente pedido de Autorización al Señor Procurador Público Municipal para inicio de acciones legales vía contencioso administrativo, cuya finalidad es la declaración de nulidad total de los actos administrativos emitidos por la Gerencia de Prestaciones Económicas – EsSalud;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, **Abog. PERCY ELOY MANGO CALSINA**, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con iniciar acciones legales vía contencioso administrativo, con la finalidad de que se declare la nulidad total de los actos administrativos emitidos por la Gerencia de Prestaciones Económicas – EsSalud: Resolución N° 430-SGRPE-GPE-GCSPE-ESSALUD-2019, Resolución N° 431-SGRPE-GPE-GCSPE-ESSALUD-2019, Resolución N° 432-SGRPE-GPE-GCSPE-ESSALUD-2019, Resolución N° 433- SGRPE-GPE-GCSPE-ESSALUD-2019, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE